



CIRCULAR N° 03-2022-CEOXI/GRC

PARA : Empresa Privada Financista que obtuvo la buena pro del proceso de selección N°017-2022-GR GR CUSCO/CE-OXI.

DE : Comité Especial reconfirmada por Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2021-GR CUSCO/GR de 26 de agosto de 2021

ASUNTO : Plazo para presentar los documentos para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión Pública.

REFERENCIA : TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 14/07/2022

El Comité Especial conformada por Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2021-GR CUSCO/GR de 26 de agosto de 2021 de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 54² del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a la Empresa Privada que obtuvo la buena pro del proceso de selección N°017- 2022-GR CUSCO/CE-OXI, para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el proyecto siguiente:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2435760	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE JAUCHILLICA, CERROPAMPA, PULLAHUAYO, SIPINA, HUANCOMA, CONDORPAMPA, SORAMAQUE HUACACHARA Y PUCUTO DE LA C.C. DE QUEHUINCHA, DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Que, el Comité Especial de Obras por impuestos, conforme a lo establecido en el numeral 54.1 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, procede otorgar un plazo de 15 días hábiles siguientes a partir Consentimiento de la Buena Pro para la presentación de documentos para la suscripción del contrato de supervisión, siendo el cronograma de la siguiente manera:

Etapa	Hasta:
Presentación de documentos para la suscripción del Convenio con la Empresa Privada Financista.	05/08/2022
Suscripción del Convenio de inversión.	12/08/2022

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Comité Especial de Saneamiento



JAIME ARTURO MANRIQUE CARBAJAL
 Presidente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Comité Especial Obras por Impuesto



CARLOS EDUARDO ROBLES GRAJEDA
 Primer Miembro

54.1 Una vez que la buena pro ha quedado administrativamente firme, el titular de la entidad pública y el representante de la empresa privada, suscriben el convenio. Para tal efecto la empresa privada adjudicataria debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para el perfeccionamiento del convenio dentro de los quince (15) días de haber quedado consentida la buena pro. De ser necesario, dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Comité Especial Obras por Impuesto



NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA
Suplente de Segundo Miembro